

**Acta de Sesión Ordinaria No. 48-2022**

Sesión Ordinaria No.48-2022, celebrada por el Concejo Municipal de Turrubares, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad. A las dieciséis horas, treinta minutos del 05 de octubre, Año 2022.

**Capítulo No.1.Comprobación del Quórum.**

**Artículo No.1.**Presidente Henry Rodríguez Rojas, una vez comprobado el Quórum, da inicio a la Sesión Ordinaria No.48-2022, celebrada el 05 de octubre 2022. Con la asistencia de los señores regidores:

Regidores Propietarios: Henry Rodríguez Rojas, preside la sesión  
Manuel González Castro  
Ana Jiménez Arias  
Olga Madrigal Guadamuz  
Enrique González Herrera  
Regidores Suplentes: Roxinia Quirós Arias  
Síndicos propietarios: Ana Patricia Agüero Jiménez  
Síndicos Suplentes: Roger Hernández Aguilar, funge como propietario  
Funcionarios: Giovanni Madrigal Ramírez, Alcalde Municipal  
Carmen Agüero Valverde, Secretaria del Concejo

**Capítulo No.2. Aprobación del Orden del Día**

- 1. Comprobación del Quórum*
- 2. Aprobación del Orden del día*
- 3. Audiencias*
- 4. Lectura y aprobación del Acta*
- 5. Lectura de Correspondencia*
- 6. Asuntos Varios*
- 7. Mociones*

**Capítulo No.3.Audiencias**

*Artículo No.1.*No asistió Público.

**Capítulo No.4. Lectura y aprobación del Acta**

**Artículo No.1.** Es leída, discutida y aprobada el acta de Sesión Ordinaria No.47-2022, sin ninguna objeción por los regidores, Henry Rodríguez Rojas, Manuel González Castro, Ana Jiménez Arias, Enrique González, Olga Madrigal.

**Capitulo No.5. Lectura de Correspondencia**

**Artículo No.1.**Notas de:

**1.** Lic. Henry Guillén Picado, Administrador Tributario, oficio MT-AT-07-066-2022, Ref. En relación con la determinación del alcance normativo de la Ley 9036 del 2012, que establece la creación del INDER, se solicita al honorable Concejo Municipal homologar exención tributaria.

**1.1.** Presidente Henry Rodríguez, ese tema Giovanni, del INDER es una exoneración.

**1.2.** Alcalde Giovanni Madrigal, lo del INDER es que ellos están exonerados por el tema de Bienes Inmuebles, entonces están solicitando que se les aplique porque son muchas fincas y el tema de servicios, el tema es que una vez que se le traslade la finca a la persona beneficiaria, digamos un terreno, tiene que hacerse cargo de ese servicio. Qué sucede, una persona está en un terreno de INDER, en una posesión y ya tiene 5 años de estar viviendo, INDER no le ha adjudicado, pero la persona está viviendo y está utilizando el servicio de basura, entonces más bien esa persona siempre tiene que pagarlo, ya desde que está en la posesión tiene que pagarlo y si no lo paga, en el momento cuando se le acredite se le va a cobrar todo lo acumulado, entonces ahí, no es que se elimina esa tasa, porque ya el titular de esa propiedad es esa persona, tiene una posesión aunque lógicamente está a nombre del INDER tiene que hacerse responsable, porque quien pide la exoneración es el INDER, no la persona beneficiaria.

**2.** Lic. Henry Guillén Picado, Administrador Tributario, Oficio MT-AT-07-065-2022, Asunto: Modificación al Reglamento para la Gestión Integral de Residuos del Cantón de Turrubares.

**2.1.** Alcalde Giovanni Madrigal, es que digamos, las Iglesias y las Asociaciones de Desarrollo, no sé si ustedes se acuerdan en algún momento cuando se hizo la Categoría, se dejaron en una misma línea, la idea era que en Basura que no ha variado, 2,400, sin embargo, ahora que estamos actualizando el Sistema nuevo Decsis, le cambiaron la categorización, esta Parroquia de acá imagínese que tiene 400 m2, de servicio de Barrer y adicionalmente en la cantidad de Parroquias que tiene, le subiría a 6 mil, y el asunto está que realmente en el artículo está que es sin fines de lucro, sin embargo, lo que pasa es que están haciendo una interpretación que no da, si a mí me preguntan, la interpretación correcta es que se les aplique tal como se hizo en su momento y se les estaba cobrando la tarifa que era Residencial a ellos, sin embargo, ante dudas de compañeros, ellos creen que no está claro, es mejor que ustedes hagan la modificación y lo mandamos a la Gaceta y lo dejamos listo, para que no quede a interpretaciones de nadie, para evitar situaciones, sin embargo, aquí el Espíritu siempre cuando se hizo, fue que las Asociaciones sin fines de lucro, comercial es comercial, es una actividad que genera, es comercial, o no es comercial, punto, así de sencillo, no hay nada que interpretar, lo que pasa es que los compañeros si tienen esa duda y para evitar, es mejor de una vez hacer la corrección, a pesar de que ya en los artículos está claramente, ellos dicen, como que sí, como que no, entonces no podemos dejar a interpretaciones, cosas, para mí está claro, que se tienen que hacer y se vienen haciendo, lo que pasa es que ahora hay un sistema, hay un cambio, de 190 mil, ahora son 500mil, entonces es un cambio muy exagerado y que no es proporcional, el caso de las Escuelas si hay un tema que no se podía, es por la cantidad, no es lo mismo una Institución como un Colegio que tiene 200 Estudiantes todos los días de la semana y la cantidad de Residuos que producen, a una organización que es una vez a la semana, o sea, se hizo por un asunto de lógica también cuando hicimos la actualización de los reglamentos. Entonces con eso creo que no quedaría ninguna duda, se manda a publicar para evitar cualquier situación, por temas de Control Interno que el día de mañana se diga que se está interpretando erróneamente, sin embargo, tal y como se venía haciendo, lo que se aprobó es la forma correcta, pero cuando hay interpretaciones diferentes, es mejor de una vez que quede clarificado para evitar que alguien interprete cosas que no son.

**3.** Lic. Jesús López López, Proveedor Municipal, amparados al reglamento de pagos, hago entrega para su aprobación de pago, la factura electrónica 3356 por un monto de ₡7,592,317.50

(siete millones quinientos noventa y dos mil trescientos diecisiete colones 50/100) correspondiente al servicio de suministro y abarrotes de CONAPAM del mes de septiembre, de la empresa Corporación Vado Quesada S.A. Adjunto factura y aprobación de pago por parte de la coordinadora del Comité de Apoyo Red de Cuido Progresiva para el Cuido Integral de la Persona Adulta Mayor del Cantón de Turrubares.

**4.** Alcalde Giovanni Madrigal Ramírez, oficio MT-ALC-07-309-2022, Ref. Traslado de respuesta a lo solicitado por medio del Oficio MT-UTGV-07-1208-2022.

**5.** Lic. Yeiner Calderón Umaña, Auditor Interno Municipal, Oficio: AUD-005-2022, Informe AUD-005-2022. Estudio de Carácter especial referente al Control Interno del Departamento de Valoración, Catastro y Topografía de la Municipalidad de Turrubares.

**6.** Licda. Irene Cascante Morales, Directora de la Escuela Clodomiro Picado Twight, San Pedro de Turrubares, solicita el nombramiento de la Junta de Educación de ese Centro Educativo.

**7.** CCSS, Michael Espinoza Salas, Asesor, Presidencia Ejecutiva, Oficio PE-2426-2022, Asunto: Acuse de recibo su oficio MT-SC-07-155-2022.

**8.** Municipalidad de Atenas, Marjorie Mejías Villegas, para: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas, Concejo Municipal de Turrubares y Concejo Municipal de Atenas, asunto: Remisión de acuerdo del Concejo Municipal -Oficio MAT-CM-860-2022-1.

**9.** Asamblea Legislativa, oficio AL-CPEAMB-0267-2022, asunto: Consulta Exp. 22.482, consulta criterio Proyecto de Ley “Ley para la regulación y control de Cannabis: Nuevos Mercados para el Desarrollo”.

**10.** Asamblea Legislativa, oficio AL-CPAHAC-0386-2022, consulta Exp.22.661, consulta criterio sobre texto dictaminado del Proyecto de Ley “Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado”.

**11.** Asamblea Legislativa, oficio AL-CE23144-1149-2022, Asunto: Consulta Exp.23.166, consulta criterio sobre el Proyecto de Ley, “Adición de un nuevo Artículo 31BIS a la Ley Orgánica del Ambiente No.7554 del 04 de octubre de 1995. Ley para garantizar Pasos de Fauna en Infraestructura”.

**12.** Asamblea Legislativa, oficio AL-CPOECO-0289-2022, Asunto: Consulta Exp.23.244, consulta criterio sobre Proyecto de Ley, Exp.23.244, “Derogatoria del Inciso C) del artículo 178, de la Ley No.4179 Ley de Asociaciones Cooperativas y Adición de Inciso E) al artículo 9 de la Ley No.8634 Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo”.

**13.** Asamblea Legislativa, oficio AL-CPEMUN-0246-2022, Asunto: Consulta Exp.23.302, consulta criterio sobre Proyecto de Ley, Exp.23.302, “Reforma de los artículos 36,37 y 37BIS del Código Municipal, Ley No.7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas”.

**14.** Asamblea Legislativa, oficio AL-CPEAMB-0262-2022, Asunto: Consulta Exp.23.291, consulta criterio sobre Proyecto de Ley, “Ley Marco para la comercialización de créditos de Fijación de Carbono”.

**15.** Asamblea Legislativa, oficio AL-CE23120-0061-2022, Asunto: Consulta Exp.23.265, consulta criterio sobre Proyecto de Ley, Exp.No.23.265 “Ley para incentivar la reactivación del sector Cultura y la Atracción de producciones Fílmicas y Musicales Fuera de la GAM”.

- 16.** Comunicación IFAM, asunto: Recordatorio del Lanzamiento de la Investigación OPI-2022.  
**17.** Comité de Comunicación, Asociación de Paisajistas Costarricenses, ASOPAICO, asunto: ASOPAICO, Invitación Especial 10<sup>a</sup> Aniversario, CCP-Gobiernos Locales.

**Capítulo No. 6. Asuntos Varios**

**Artículo No.1.** Regidor Manuel González, Giovanni, una consulta, lo del Abogado del Concejo, ya está para estos días, es que nosotros estamos pensando que debemos actualizar el reglamento del Comité de Deportes, entonces pensando en eso, uno espera tener un asesor legal que nos oriente con este reglamento del Comité de Deportes.

**1.1.** Alcalde Giovanni Madrigal, lo del Abogado se adjudicó la semana anterior y entró una apelación, yo creo que mañana se está resolviendo la apelación para poder hacer la orden de compra, lo que no sé, es si se mantiene la adjudicación o si se re-adjudica, pero mañana el Abogado nos tiene lista la resolución de la apelación que ingresó. Lo del Reglamento nosotros le solicitando apoyo al IFAM, el IFAM tiene un Abogado ahorita trabajando en el Reglamento de acá y probablemente como en 15 días más o menos lo estaría viendo el Concejo para presentar la propuesta de reglamento, digamos, ya una vez presentado por el abogado ustedes pueden agregar cosas adicionales, pero sí uno de los Abogados del IFAM está trabajando en el reglamento, inclusive la última petición que la hicimos el día de ayer, debido a una resolución del Ministerio de Hacienda, que es el que maneja el Sistema de Compras Públicas SICOP, le solicitamos a ellos que incluyan de una vez en ese reglamento, que todo lo relativo a SICOP de una vez se incluya que el Comité debe comparar a través de SICOP, pero lo que no queremos es que el Comité pagué 407 dólares mensuales, eso es lo que vale por estar ahí, estamos hablando que es tamaño poco de plata que se pagaría, verdad, entonces son como 5000 dólares por año, o sea, son cuatro millones que se estaría que estar pagando por participar, Hacienda en su resolución, lo que dice es que las Municipalidades pueden reglamentar esa parte, en qué sentido, en que si el reglamento lo hacemos y ustedes están de acuerdo se podría delegar en el Proveedor Municipal que se utilice el mismo sistema de nosotros, entonces no tendría que pagar el Comité nada, se transparenta el proceso porque se hace en SICOP y lo hace un Profesional, en este caso el abogado que está acá que es el Proveedor, entonces él haría los procesos, no es que él se los invente, sino el Comité los hace, o sea, el Comité sería como cuando Gestión Vial va a hacer una compra, ejemplo, Gestión Vial ocupa comprar alcantarillas, entonces hacen el Cartel si ocupan alcantarillas y de qué tamaño, hay que cumplir con todo eso, se lo pasan, uno lo revisa, el Proveedor lo ingresa, entonces el Comité ahí toman el acuerdo de lo que requieren, hacen el proceso del Cartel, piden ayuda, tal vez para los primeros, al Proveedor, y ya el Proveedor hace el proceso en el sistema, cuando entran las ofertas se les pasa el Comité para que revisen, se les pueda asesorar, o ellos lo harán, ya ellos pasan la recomendación y se hace el proceso de adjudicación, y ellos harían igual el tema de pago, lo que habría que desincluir ahí ya en su momento, por el tema de Proveeduría, pero lo ideal es que no paguen esa plata y aprovechar la Infraestructura y el personal que ya tiene la Municipalidad para hacer esos procesos y cumplir técnica y legalmente, entonces es una posibilidad, lógicamente la posibilidad de adjudicarle y todo lo demás sigue siendo del Comité, porque el Comité lo que tiene es una Personería Instrumental, ellos no tiene una Personería propia ni mucho menos, el Comité depende de la Municipalidad. Entonces sería un gasto innecesario y se le solicitó a ellos que ellos hagan la propuesta para ver otras Municipalidades cómo lo están manejando y ustedes valoraríamos esa posibilidad, a mí me parece que sería lo idóneo, que la Proveeduría Municipal haga ese proceso y se incluyan en el SICOP de nosotros, entonces ellos nada mas llevarían el nombre que es el

Comité, de momento Hacienda dice que no es posible separar la Municipalidad del Comité, pero lo que pasa es que quedan ahí en SICOP y cada quien cuando va a ofertar, si es de la Municipalidad, o es el Comité de Deportes , el procedimiento.

**1.1.** Regidor Manuel González, entonces nos ahorramos esa plata.

**1.2.** Alcalde Giovanni Madrigal, exactamente , y también digamos, que el Comité no tendría que pagarle a una persona adicionalmente, que le ayude a hacer estos procesos, porque es complejo, o sea, hacer los temas del todo, no es tarea sencilla, ni de un día para otro, ellos tendrían que gastar su presupuesto en un profesional que les haga todo el proceso y ahí también pues se ahorraría una parte, porque tendrían que pagar la parte del Contador, que le haga todos estos procesos que encarece. Entonces Hacienda dice que no hay problema que se haga así, si se reglamenta, pues que de una vez incluya ese apartado para el tema del SICOP que es importante y que ahorita ninguna Institución Pública puede comprar si no lo hace con SICOP, o sea, lo hago por aparte pagando plata, o lo hacen a través de la Municipalidad una vez que ya tengan el presupuesto.

**1.3.** Presidente Henry Rodríguez, Giovanni, de qué montos hacia arriba aplica, para las compras con SICOP.

**1.4.** Alcalde Giovanni Madrigal, tiene que haber un reglamento que el Concejo lo apruebe para Caja Chica, lo que pueden usar en Caja Chica lo mas son 50 mil colones, o una cosa así , porque para la Municipalidad lo mas que se puede usar son 500 mil, para ellos por su tamaño, todo tendrían que hacerlo por SICOP .

**1.5.** Presidente Henry Rodríguez, todo tiene que estar reglamentado, la Caja Chica para comparas mínimas, lapiceros, hojas, cosas pequeñas.

### **Capítulo No.7. Mociones**

**Artículo No.1.** Considerando: Oficio de la Licda. Irene Cascante Morales, Directora de la Escuela Clodomiro Picado Twight, San Pedro de Turrubares. Por lo tanto, los Regidores firmantes, acogemos la moción presentada y recomendamos al Concejo Municipal se tome el siguiente acuerdo: El Concejo Municipal de Turrubares acuerda: A solicitud de la Licda. Irene Cascante Morales Directora de la Escuela Clodomiro Picado Twight, San Pedro de Turrubares, nombrar en la Junta de Educación a las siguientes personas, a saber: Aniña María Mejía Calderón cédula No. 1-0792-0693, Patricia de los Ángeles Gutiérrez Calderón cédula No.1-0990-0452, Aracelly Milagro Fernández Quirós cédula No.1-1374-0796, Porfirio Bermúdez Aguilar cédula No.9-0074-0750, Rolando Castro González cédula No.1-0884-0514. Acuerdo aprobado por los regidores, Henry Rodríguez Rojas, Manuel González Castro, Ana Jiménez Arias, Olga Madrigal Guadamuz, Alberto González Herrera. Acuerdo definitivamente Aprobado.

**Artículo No.2.** Considerando: Que el Concejo conoce Informe de Auditoría -005-2022 realizada al Departamento de Valoración, Catastro, y Topografía de la Municipalidad de Turrubares. Por lo tanto, los Regidores firmantes, acogemos la moción presentada y recomendamos al Concejo Municipal se tome el siguiente acuerdo: El Concejo Municipal de Turrubares acuerda: Convocar a Sesión Extraordinaria a Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos Propietarios y Suplentes, Alcalde Municipal. Así mismo al Lic. Yeiner Calderón Umaña, Auditor Interno, para que exponga el Informe AUD-005-2022, el día martes 11 de octubre 2022, a las 4:00p.m, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad. Acuerdo aprobado por los regidores, Henry Rodríguez Rojas, Manuel González Castro, Ana Jiménez Arias, Olga Madrigal Guadamuz, Alberto González Herrera. Acuerdo definitivamente Aprobado.

**Artículo No.3.** Considerando: Solicitud de Licencia Comercial del Sr. Mario Brenes Picado cédula No.1-0592-0210, para “Soda Comidas Rápidas”, en local denominado “Soda Pollos Campesino”. Por lo tanto, los Regidores firmantes, acogemos la moción presentada y recomendamos al Concejo Municipal se tome el siguiente acuerdo: El Concejo Municipal de Turrubares acuerda: Aprobar Licencia Comercial para Soda de Comidas Rápidas, en Local “Soda Pollo Campesino”, al Sr. Mario Brenes Picado cédula No. 1-0592-0210, en propiedad de la Sra. Olga Acuña Campos cédula No. 1-0563-0407. Ubicada 100m. Oeste de la Iglesia Católica de Bijagual, Carara de Turrubares. Acuerdo aprobado por los regidores, Henry Rodríguez Rojas, Manuel González Castro, Ana Jiménez Arias, Olga Madrigal Guadamuz, Alberto González Herrera. Acuerdo definitivamente Aprobado.

**Artículo No.4. Moción presentada por: Administración.**

**Considerando.**

1. Que este Concejo Municipal aprueba la segunda publicación del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Turrubares. realizada el martes 19 de febrero de 2019, en el Alcance N°39 de la Gaceta N°35, se ratifica su aprobación y se autoriza a la Administración a su aplicación inmediata y entrará en vigencia treinta días después de su segunda publicación
2. Que con fundamento en el art. 4; art. 26 h) y 13 inciso c), del Código Municipal, esta Corporación Municipal puede dictar los Reglamentos de Servicios necesarios para su administración.
3. Que el principio de autonomía administrativa, faculta a la Municipalidad para la regulación y administración, propia de los servicios públicos que prestan.
4. Que conforme al art. 43 del Código Municipal, “Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el alcalde Municipal o alguno de los regidores.
5. Que el Administrador Tributario por medio de oficio MT-AT-07-065-2022, solicita revisión del artículo 24 y 25 del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Turrubares, considerando que existe una redacción que induce al error, dado que se debe aclarar la decisión de que los entes sociales y religiosos *no son organizaciones lucrativas* o dedicadas al comercio, por lo que se debe aplicar a estas organizaciones la tarifa equivalente a residencial tanto para No Valorizables ( art. 24) como para Valorizables (art. 25) por lo solicita que se corrija la redacción de estos artículos.

POR LO TANTO. Los Regidores firmantes, acogemos la moción presentada por la Administración y recomendamos al Concejo Municipal se tome el siguiente acuerdo:

“Se aprueba la recomendación de la Administración Tributaria, para equiparar el art 24 inciso B) con el art. 25 inciso B, del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos del Cantón de Turrubares para que en adelante se lean de la siguiente manera:

**Artículo 24:**

**“B) Categoría Comercial e Institucional No Valorizable (CCINV):** Es aquella categoría donde se agrupan todas las actividades económicas que se desarrollan en el cantón, junto con las actividades comerciales especiales que se dan en una propiedad pública, privada o en área pública. El factor de ponderación para esta categoría es de dos comas cinco (02.50).

Cuando existe un centro comercial, locales comerciales, edificios de oficina o similares, cada local interno donde se dé una actividad debe pagar su propio servicio de recolección de residuos.”

**Artículo 25:**

**“B) Categoría Comercial e Institucional Valorizable (CCIV):** Es aquella categoría donde se agrupan todas las actividades económicas que se desarrollan en el cantón, junto con las actividades comerciales especiales que se dan en una propiedad pública, privada o en área pública. El factor de ponderación para esta categoría es de dos comas cinco (02.50).

Cuando existe un centro comercial, locales comerciales, edificios de oficina o similares, cada local interno donde se dé una actividad debe pagar su propio servicio de recolección de residuos.”

Se ratifica su aprobación y se autoriza a la Administración su aplicación inmediata con su entrada en vigor treinta días después de su publicación”. Acuerdo Firme. Acuerdo aprobado por los regidores, Henry Rodríguez Rojas, Manuel González Castro, Ana Jiménez Arias, Olga Madrigal Guadamuz, Alberto González Herrera. Acuerdo definitivamente Aprobado.

**4.1.** Regidor Manuel González, en ese caso ahí se habla de todas las Iglesias.

**4.2.** Alcalde Giovanni Madrigal, sí, sea Cristiana, Católica, es indiferente, digamos, no podemos hacer diferencias en eso.

**4.3.** Regidor Manuel González, en eso somos claros, quiere decir que ese reglamento, ese artículo, no se había aplicado cuando se hizo, o hubieron modificaciones ahora.

**4.4.** Alcalde Giovanni Madrigal Ramírez, no, digamos desde que el reglamento se aprobó que es un reglamento relativamente nuevo del 2019 se venía aplicado tal y como estaba ahí, lo que pasa es que ahora que estamos migrando al sistema Decsis, un compañero dice que tiene dudas, entonces sacó a las Iglesias y les mandó el cobro, ni siquiera sin consultarlo. Entonces lo que se está haciendo es reafirmando lo que ya está, para evitar esas situaciones.

**4.5.** Presidente Henry Rodríguez, es como unificar todo el reglamento.

**4.6.** Alcalde Giovanni Madrigal, sí, en el artículo que estaba y el otro también, aplicaban lo mismo, pero no lo dejaron con la misma lectura, entonces para evitar interpretaciones.

**Artículo No.5.** Moción presentada por: Administración  
CONSIDERANDO.

1. Que el Código Municipal en su artículo 74, indica que *“Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigor treinta días después de su publicación en La Gaceta”*.
2. Que en nuestro Municipio, los usuarios deberán pagar por los servicios que se prestan, para Limpieza de Vías y Sitios Públicos; Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes; Servicio de Cementerios; Servicio de Recolección Integral de Residuos Sólidos.
3. Que el inciso e) del artículo 17 de la Ley N°9036, de transformación del IDA en el Inder, establece como prerrogativas del instituto la: *“Exoneración del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones especiales directas o indirectas, nacionales o municipales, que incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles o inmuebles”*.
4. Que en relación con el pago del impuesto sobre bienes inmuebles, al aplicarse lo que establece la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, No. 7509 de 9 de mayo de 1995, en su artículo 4 (Inmuebles no afectos al impuesto), inciso a), indica que no están afectos a este impuesto: *“Los inmuebles del Estado, las municipalidades, las instituciones autónomas y semiautónomas que, por ley especial, gocen de exención.”*.
5. Que el pago por concepto de servicios municipales, incluido el servicio de recolección de basura, esto, en vista de que, no cabe duda, según la sentencia numero 5445-99 de la Sala Constitucional, que las tasas municipales son *“las contribuciones que se pagan a los gobiernos locales por los servicios urbanos que éstos prestan a la comunidad, incluido el servicio de recolección de basura.*
6. Que según a partir de que entró en vigor la Ley 9036, el 12 de noviembre de 2012, el Instituto quedo exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, así como del pago por concepto de servicios municipales, incluido el servicio de recolección de basura.
7. Que sobre la aplicación de la exoneración de la Ley 9036, se emitió criterio Legal *Inder-GG-DRT-RDCE-00142-2021 con el análisis jurídico correspondiente.*
8. Que según el estado de cuenta no. 31167 de Gestión de Cobro, aparece en los registros un saldo por cobrar al INDER, por el monto dos millones ciento sesenta mil cuatrocientos treinta y un colon 80/100. (C 2, 160,431.80).



9. Que conforme al art. 13 incisos b) del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal “Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales...”

POR TANTO: Los Regidores firmantes, acogemos la moción presentada por la Administración y recomendamos al Concejo Municipal se tome el siguiente acuerdo:

“Se acuerda con fundamento en la Ley 9036 del 12 de noviembre de 2012, art. 17 inciso e) y las consideraciones de derecho indicadas por la Administración Tributaria en oficio MT-AT-07-66-2020, homologar la aplicación de la norma de exoneración de impuestos, tasas y contribuciones en favor del INDER, de manera que se proceda a aplicar sobre los saldos en cobro registrados. Se ratifica su aprobación y se autoriza a la Administración su aplicación inmediata”. Acuerdo Firme. Acuerdo aprobado por los regidores, Henry Rodríguez Rojas, Manuel González Castro, Ana Jiménez Arias, Olga Madrigal Guadamuz, Alberto González Herrera. Acuerdo definitivamente Aprobado.

**5.1.** Regidor Manuel González, Giovanni, esa gente no tiene construcciones aquí, oficinas ni nada de **eso**.

**5.2.** Alcalde Giovanni Madrigal, las casitas as que hay ya cumplieron el tiempo y están en proceso de escritura.

**5.3.** Regidor Manuel González, y ese es un monto que está en cobro y de hecho que va a hacer el déficit más grande, eliminándolo por lo menos va a bajar.

**5.4.** Alcalde Giovanni Madrigal, correcto, es parte de la labor que estamos haciendo, a veces se habla de rubros de 500 millones que están, que no debería, usted ve un monto ahí que en realidad, están , pero lo que están haciendo ahí es basura, digamos.

**5.5.** Presidente Henry Rodríguez, eso es en todo el Cantón, o es solo aquí.

**5.6.** Alcalde Giovanni Madrigal, no, es en todo el Cantón, pero más que todo en San Juan de Mata, San Pablo y parte de San Luis.

**Artículo No.6.** Considerando: Que amparados al reglamento de pagos, se presenta para su aprobación de pago, la factura electrónica 3356 por un monto de ₡7,592,317.50 (siete millones quinientos noventa y dos mil trescientos diecisiete colones 50/100) correspondiente al servicio de suministro y abarrotes de CONAPAM del mes de septiembre de la empresa Corporación Vado Quesada S.A. Adjunto factura y aprobación de pago por parte de la coordinadora del Comité de Apoyo Red de Cuido Progresiva para el Cuido Integral de la Persona Adulta Mayor del cantón de Turrubares. Por lo tanto: Los Regidores firmantes, acogemos la moción presentada por los regidores y recomendamos al Concejo Municipal se tome el siguiente acuerdo: Se acuerda aprobar la factura electrónica 3356 por un monto de ₡7,592,317.50 (siete millones quinientos noventa y dos mil trescientos diecisiete colones 50/100) correspondiente al servicio de suministro y abarrotes de CONAPAM del mes de septiembre de la empresa Corporación Vado Quesada S.A. Adjunto factura y aprobación de pago por parte de la coordinadora del Comité de Apoyo Red de Cuido Progresiva para el Cuido Integral de la Persona Adulta Mayor del Cantón de Turrubares. Que se dispense de trámite de comisión y se somete a segunda votación para Acuerdo firme. Acuerdo aprobado por los regidores, Henry Rodríguez Rojas, Manuel González Castro, Ana Jiménez Arias, Olga Madrigal Guadamuz, Alberto González Herrera. Acuerdo definitivamente Aprobado.

**6.1.** Regidor Manuel González, con respecto a esta Moción que se está presentando, que yo pienso que nosotros como regidores no podemos dejar de pasar por alto las quejas que hubieron en la sesión del miércoles pasado, donde en algunos casos se dijo que han llegado los productos vencidos. Yo creo que hay que recordarle a los compañeros que nosotros somos los que aprobamos a final de cuentas todo aquí, entonces sí habría que tener un poquito más de cuidado, yo sé que el Adulto Mayor se merece todo nuestro respeto. No puede ser que les vayamos a dar algo vencido y yo sé que tal vez será algo muy inusual, verdad, pero es algo que el compañero Roger mencionó Olga mencionó, entonces yo sí quisiera con todo respeto referirme a que yo de mi parte, yo quisiera que eso no pase, en realidad nuestros adultos mayores se merecen todo nuestro respeto y además de que también nosotros los regidores debemos tomar las cosas con seriedad, porque quienes aprobamos las cosas aquí somos nosotros. Muchas gracias.

**6.2.** Presidente Henry Rodríguez, no sé Giovanni si se atendió esta queja.

**6.3.** Alcalde Giovanni Madrigal, sí se traslado, pero igual nosotros ocupamos que nos manden la evidencia, o sea, si algún vecino o quien sea, al encargado de la Red, porque aunque se diga que está vencido el producto, entonces el síndico, el familiar del adulto mayor, siempre hay un familiar que lo represente, que traigan el producto y digan, quiero que me sustituyan esto, pero ya se le informó a la Red para que ellos, inclusive, que hagan las consultas y las verificaciones y decir, “este producto no cumple”, no porque me dijeron, es porque no cumple. Entonces se trasladó para que verifiquen, inclusive, el Proveedor Municipal participa de todo esto, no es que está solo en manos de la Red, sino también la Municipalidad, para que hagan las consultas, entonces se traslado a la Red.

**6.4.** Regidora Roxinia Quirós Arias, eso paquetes quien los hace, o ya vienen listos.

**6.5.** Regidora Ana Jiménez, en mi caso, como lo dice don Manuel, nosotros como regidores somos los que aprobamos el presupuesto del cual le compran los productos a los adultos mayores y hay un Comité, que es el encargado de todo eso, sin embargo, nunca hay que olvidar que los adultos mayores siempre buscan personas que les tengan confianza para comentar ciertas cosas y ellos en este caso le comentaron algo a Roger y a doña Olga. Entonces yo siento que ellos buscan personas de confianza, aunque ese no sea tal vez el medio, debería ser la Trabajadora Social, no sé cómo está funcionando, pero sí ellos deben entender que no deben de tener miedo a la hora de que algo les llegue vencido, que no esté bien, comunicarlo, inclusive, porque no, ahí está Roger, esta Olga también como regidora, si ellos le tienen confianza ellos, pueden traer la inquietud y el producto, verdad, y también el otro canal y siempre decirles que no tengan miedo, verdad, en comunicarlo, porque ellos tampoco, o sea, no se les van a quitar una ayuda porque hay una queja, verdad, o si el producto está vencido, ellos son Adultos mayores, son una población muy importante que tenemos que cuidar.

**6.6.** Regidora Olga Madrigal, saludo Compañeros. Mi consulta es a Giovanni, quien se encarga de eso paquetes.

**6.7.** Alcalde Giovanni Madrigal, la Empresa es la que los trae, pero no sé si los traen listos, o los traen y los alistan, la Empresa los trae y lógicamente debe haber una revisión de cada cosa, porque igual son 150 paquetes, no es tarea sencilla, digamos, son 250 diarios, igual estamos hablando de que ninguna Empresa está exenta, digamos de que se les vaya en uno de sus almacenes, un producto, ahí el asunto es identificar, digamos, el producto vencido, aunque sea por un día, ahí en el contrato está claro, exactamente las funciones que deben de prevalecer y se paga digamos por un servicio, tal como está en el Cartel, que tiene que estar los productos en buenas condiciones, que si reciben un producto vencido, decir ok, yo se lo cambio, no decir, “es que estaba malo, pero ya lo gasté”, así no funciona y es lo que quiero hacer ver, si alguien lo

plantea si es importante que inmediatamente lo comunique a la Red de Cuido. Todos los adultos mayores tienen acceso a la Trabajadora Social y a la Red que ellos conocen, entonces ellos son las personas que trabajan de la mano con ellos y el Proveedor, pero si la Red es la que trabaja el día a día y si algunos de ustedes les hacen saber para que ustedes igual, lo primero que le digan es, cuál es el producto, o cuál entrega, o todo ese tema para nosotros plantear la reclamación, para que cumplan como cualquier servicio, una garantía, y al final a los adultos, el hecho que sea una ayuda que se les está dando, la Municipalidad está pagando un precio por ese producto que tienen que ser en las condiciones de calidad exigidas en el cartel.

**6.8.** Síndico Roger Hernández, saludo, yo les voy a contar algo muy triste, resulta que llevo donde un vecino, un adulto mayor y no hay cosa más triste que ver ese adulto mayor asoleando el arroz para que los bichillos salieran, me dice, porque si lo devuelvo para que se lo lleven, qué como, porque tal vez ese producto no está ni vencido, porque en el empaque no viene ni vencido, pero si viene el arroz y los frijoles son los bichillos. Entonces qué es lo que hacen, ponerlos al sol para que salga eso para poder comer, porque si lo devuelven son personas de escasos recursos, Giovanni.

**6.9.** Alcalde Giovanni Madrigal, hay que tener cuidado con eso, porque puede ser que el adulto lo guardó ahí y luego lo sacó, o sea, le digo que es un tema complejo, los que trabajan con proveedores saben de estos casos, entonces hay adultos que tal vez guardan la comida ahí y fueron y sacaron un producto que estaba ahí guardado, entonces sí es importante eso. Entonces el producto, que puede pasar, aquí por ejemplo, nunca había pasado, podría pasar y aunque no esté vencido también tendría que cambiarlo, porque no estaría cumpliendo con el fin. Cuál adulto fue específicamente, para así poder demostrar y traerlo por escrito. Por transparencia igual, si se le está dando, póngalo por escrito y que lo haga ver, no a nosotros, que lo haga ver por escrito, “Fulano de tal” para que la Trabajadora Social converse con él de la situación.

**6.10.** Síndico Roger Hernández, no le puedo decir el nombre, pero si le doy fe, él era lo único que tenía, o sea, no era que él tenía guardado, es lo que tenía, más bien dice que está esperando que la fecha llegue, porque ya se le acabó. Entonces esa es la situación que uno dice, cómo va a ser posible.

**6.11.** Alcalde Giovanni Madrigal, con eso Roger, no podemos hacer nada aquí en el Concejo, páseselo a la Red, a la Trabajadora Social.

**6.12.** Síndico Roger Hernández, que días está la Trabajadora Social acá, para yo venir.

**6.13.** Alcalde Giovanni Madrigal, tendría que preguntarle a la Red, hágase con la Vicealcaldesa.

**6.14.** Síndico Roger Hernández, ok, yo le agradezco.

**6.15.** Presidente Henry Rodríguez, sería bueno Roger, tal vez que en ese mismo momento, que los adultos mayores, tal vez le den una revisadita, verdad y los encargados también de los adultos mayores, que se ponga sobre aviso y que le den una revisada a lo que les llega, no sé si será un diario muy grande, o muy extenso, pero 5 minutos toma darle una revisadita.

Entonces, está la gente ahí, está la coordinadora, la Trabajadora Social, ahí repartiendo, los Encargados de la Municipalidad que están repartiendo, entonces de una vez en el acto se hace la revisión y la entrega, verdad, uno lo que recibe debería de chequear, verdad, fechas de vencimiento, que estén con todos los parámetros establecidos para hacer la reclamación, porque por ejemplo, “si les dan un papaya y abren el saco de la papaya cuando están allá en San Francisco, o San Rafael, como va a venir otra vez a San Pablo para devolver la papaya, tiene que ser en el acto, es mi sugerencia.

**6.16.** Regidora Ana Jiménez, don Giovanni, yo he estado viendo, verdad, que por lo menos ahí en San Francisco, a la hora de repartir esos diarios, lo hacen en la calle, verdad, yo no sé porqué

no han solicitado el Salón Comunal , así sería la forma más efectiva, que los diariécitos los pongan en una mesa los pueden revisar, y pues para que ellos también estén ahí más cómodos los señores, entonces, gustosamente nosotros como Asociación de San Francisco, ponemos a disposición el Salón Comunal para el día de la entrega de los diarios, nada más que coordinen con nosotros para el tema de las llaves, uno o dos días antes, entonces con mucho gusto .

**6.17.** Alcalde Giovanni Madrigal, ahí yo les hago saber, igual si ustedes gustan pueden convocar a la Red, ha surgido mucho tema de esto y no es un tema que yo maneje , yo tengo delegado las funciones en la Vicealcaldesa, y hay una Red , entonces más bien todos estos temas los pueden ver con ellos, vienen y les exponen todas esta inquietudes y no son temas que yo maneje , la coordinación es una función delegada en la Vicealcaldesa, no es una función mía , o sea, yo lógicamente delego con responsabilidad, pero no es función mía, es algo de la Red ,para que les hagan saber y exponerles esos temas de, “ porque aquí, o porqué allá o porqué no se hace en otro lugar”, todas esas cosas se las pueden hacer saber o indicar a la misma Red.

**6.18.** Regidora Olga Madrigal, sí ,más que todo es saber quién es la encardada, como para tener más completa la información, porque, sea como sea , somos los que aprobamos ese pago de esos alimentos y aunque se diga, que no, que nosotros no deberíamos, somos nosotros los que aprobamos eso y al final es a nosotros que nos llegan y nos reclaman, al menos a mí, un señor me llevó unas cebollas, ó sea, yo lo vi, como le voy a decir a usted quien es el señor.

**6.19.** Alcalde Giovanni Madrigal, pero usted le toma las fotos, y se lo manda a la Vicealcaldesa, usted como regidora Municipal y funcionaria, usted tiene el número de ella, le pasa las fotos, el nombre, es tal persona, el diario de tal día. Entonces ya ella puede trasladárselo a la Empresa , lo que les estoy diciendo, no es que ustedes no pueden cuestionar, como regidores tomar un acuerdo, lo que les estoy diciendo es que aquí no vamos a avanzar en nada, porque no es un tema que yo maneje y que se pueda resolver desde acá, hay una Comisión que se encarga de eso y hay una coordinadora que es la Vicealcaldesa, y yo le delegué esa función a ella dentro de sus potestades, no es una potestad que yo ahorita tenga , no es que yo me desligue del todo, pero si es una labor directa de ella y no mía, en ese caso.

**6.20.** Regidora Olga Madrigal, sí, yo estuve llamándola para hacerle la consulta a ella y no hacerla acá, pero no me contestó.

**6.21.** Alcalde Giovanni Madrigal, ella tiene un numero Institucional, la pueden llamar en horas hábiles,

**6.22.** Regidora Olga Madrigal, a mí sí me gustaría, si me da ese número, y también si me gustaría mucho que ella y la Trabajadora Social que vinieran, para nosotros aclarar dudas con ellas.

**6.23.** Alcalde Giovanni Madrigal, el número es 84005236, es el teléfono del trabajo, ahí sí pueden hacer llegar las fotos al Wassap.

Finaliza la sesión al ser la diecisiete horas, cincuenta minutos.

-----  
PRESIDENTA

-----  
SECRETARIA